



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 27PR/2018
Número de resolución: 143 R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO DE MÚSICA MEDIEVAL Y RENACENTISTA DEL GRUPO ALAMIRE, PARA EL CICLO “LA VOZ HUMANA”

Visto expediente núm. 27PR/2018 de Contratación, relativo al **contrato menor privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “la voz humana”**, en el que consta resolución nº 41 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de fecha 19 de febrero de 2018, de adjudicación del contrato a D. DAVID GLENN SKINNER, se ha emitido informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 22 de junio de 2018 que literalmente dice:

“En relación al expediente arriba referenciado le informo lo siguiente:

Con fecha 1 de febrero de 2018 se recibe en Contratación propuesta del Área de Cultura de contrato menor para la celebración del concierto de música medieval y renacentista para el ciclo “La Voz Humana”, proponiendo la contratación al grupo ALAMIRE TRUST cuyo representante y director es David Glenn Skinner.

En la documentación aportada por Cultura se encuentra una propuesta de gasto dirigida al Sr. Interventor cuyo destinatario es David Skinner.

Asimismo en los datos registrados en el Sistema de Información Municipal (SIM) por parte de Cultura aparece como adjudicatario del citado contrato David Skinner.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Área de Contratación identifica como adjudicatario a David Skinner y tanto la documentación obrante en el expediente relativa al adjudicatario como el documento contable emitido por la Intervención (220180001031) corresponden a esta persona.

Con fecha 19 de febrero de 2018 se adopta Resolución de adjudicación nº 41 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, del contrato menor privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “La Voz Humana” a favor de DAVID GLENN SKINNER.

Se ha recibido propuesta de la Concejal de Cultura y Patrimonio de fecha 18 de mayo de 2018 de cambio en el adjudicatario del citado contrato a favor de ALAMIRE TRUST con número de identificación fiscal 1131843.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 27PR/2018
Número de resolución: 143 R/2018

A la vista de lo expuesto anteriormente se ha detectado un error en la resolución de adjudicación nº 41 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, de 19 de febrero de 2018, del contrato menor privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “La Voz Humana” de manera que donde debería de haber señalado a ALAMIRE TRUST como adjudicataria se consignó como adjudicatario a David Skinner.

Por tanto, procede rectificar dicho error material de forma que donde dice: “PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “la voz humana”, a DAVID GLENN SKINNER, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.230 €, IVA exento, totalizándose la oferta en 6.230 €.”

Debe decir: “PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “la voz humana”, a ALAMIRE TRUST, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.230 €, IVA exento, totalizándose la oferta en 6.230 €.”

Procede asimismo rectificar el documento contable (22018000103) emitido a nombre de David Skinner por un importe de 6.230 € y emitir uno nuevo por el mismo importe a nombre de ALAMIRE TRUST con número de identificación fiscal 1131843”.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material de forma que donde dice:

“PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “la voz humana”, a DAVID GLENN SKINNER, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.230 €, IVA exento, totalizándose la oferta en 6.230 €.”



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

**Expediente número 27PR/2018
Número de resolución: 143 R/2018**

Debe decir: *“PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato privado para la celebración del concierto de música medieval y renacentista del grupo Alamire, para el ciclo “la voz humana”, a ALAMIRE TRUST, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.230 €, IVA exento, totalizándose la oferta en 6.230 €.”*

SEGUNDO.- Rectificar el documento contable (22018000103) emitido a nombre de David Skinner por un importe de 6.230 € y emitir uno nuevo por el mismo importe a nombre de ALAMIRE TRUST con número de identificación fiscal 1131843

TERCERO.- El resto del contenido de la Resolución nº 41R/2018, permanecerá vigente.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 28 de junio de 2018

El Tte. de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Personal, Contratación, Organización y Smart City

Baldomero Oliver León

